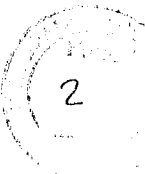




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



*Viviana DOOLAN*  
Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

302/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:*

- ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR, por única vez, al señor Juan Manuel González, D.N.I. 17.839.049, del cumplimiento del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025.
- ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR, por única vez, al señor Juan Manuel González, D.N.I. 17.839.049, del cumplimiento de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131.
- ARTICULO 3°.- EXCEPTUAR, por única vez, al señor Juan Manuel González, D.N.I. 17.839.049, del cumplimiento del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085.
- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4491

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.

*Alberto Abel ARAUZ*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*Damián DE MARCO*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10812-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez al Señor Juan Manuel González, D.N.I.N° 17.839.049, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; de los alcances del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1405 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

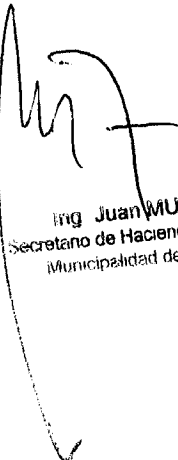
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4491, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa por única vez al Señor Juan Manuel González, D.N.I.N° 17.839.049, de los alcances del artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025; de los alcances de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 3131; de los alcances del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 3085. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2297 /2013.-

am.

Bel

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SOURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia